

nistrativo Común (en adelante LRJPAC), y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 15 de abril de 2002, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 2000, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —calle Huertas número 26, Código Postal 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, disponen de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de no presentarse alegaciones en dicho plazo, y dado el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición, a cada una de las entidades inculpadas, de la correspondiente sanción de multa por importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de números de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2002007233. «Implantación de Sistemas, Sociedad Anónima». Marqués de Cabaner, 54-56, 08200 Sabadell (Barcelona). 93.156,88 euros. 4.169,00 euros.

2002007242. «Sumi Informática, Sociedad Anónima». Avenida Barbera, 53, 08203 Sabadell (Barcelona). 115.538,57 euros. 4.841 euros.

2002007251. «Industrias del Estambre, Sociedad Anónima». Covadonga, 35-39, 08202 Sabadell (Barcelona). 153.258,09 euros. 5.841 euros.

2002007260. «Imhogar 92, Sociedad Anónima». Jaime I, 6, B, entlo., novena, 08206 Sabadell (Barcelona). 180.303,63 euros. 6.483,00 euros.

2002007323. «Arrel, Sociedad Anónima». Garcilaso, 3, 1, 2, 08201 Sabadell (Barcelona). 207.168,87 euros. 7.075,00 euros.

2002007332. «Edificaciones Novallar, Sociedad Anónima». Del Horno, 90, 08208 Sabadell (Barcelona). 215.991,73 euros. 7.261,00 euros.

2002007341. «Dosperser, Sociedad Limitada». Calle Fiveller, 106, bajos, 08205 Sabadell (Barcelona). 254.769,03 euros. 8.036,00 euros.

2002007350. «Piconter, Sociedad Anónima». Ronda Zamenhof, 15, 08201 Sabadell (Barcelona). 301.708,08 euros. 8.899,00 euros.

2002007369. «Integree España, Sociedad Anónima». Prat de la Riba, 7, esc. A, 6, 2, 08206 Sabadell (Barcelona). 330.556,66 euros. 9.397,00 euros.

2002007396. «G de Andreis Metalgraf Española, Sociedad Anónima». Industria, 89, 08912 Badalona (Barcelona). 228.084,09 euros. 7.510,00 euros.

2002007413. «Vincle, Sociedad Anónima». Nápoles, 3, 1, 1, 08914 Badalona (Barcelona). 203.142,09 euros. 6.989,00 euros.

2002007431. «Sucesor de Reptiles, Sociedad Anónima». Rambla de San Juan, 44, 08914 Badalona (Barcelona). 210.354,24 euros. 7.143,00 euros.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—25.856.

Notificación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sobre inicio y subsanación de un expediente para el otorgamiento de una concesión provisional para la prestación del servicio de televisión por cable a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada».

No habiendo sido posible tras intentarse por Correo certificado la notificación al interesado en el expediente número 2002/6464, correspondiente a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que con fecha 25 de marzo de 2002 se ha iniciado expediente para dar cumplimiento a la sentencia 286/2001, de 30 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo necesario que la interesada aporte el informe favorable del Ayuntamiento de Granada, momento al que se retrotrae el expediente al que se refiere la citada sentencia.

Madrid, 21 de mayo de 2002.—Por delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 15 de diciembre de 2000), el Director de Regulación de Operadores, Juan Junquera Temprano.—26.089.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección sobre el procedimiento sancionador PS/00099/2001.

Desconociéndose el domicilio actual de «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, en lo que afecta a «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00099/2001:

«El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», por infringir el principio de calidad de datos, pudiendo haber incurrido en una infracción del artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 60.101,22 euros a 300.506,06 euros, de conformidad con el artículo 45.2 de la misma Ley. Se nombra Instructor y Secretario a don Antonio Valencia González-Anleo y a don Carlos Garrido Falla, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellos ser recusado.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.»

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Secretario general.—26.178.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Girona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Cabanes (exp. 8176/2002-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Cabanes, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tuset, 5-11.

Expediente: 8176/2002-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cabanes.

Características: El centro de almacenamiento consta de dos depósitos aéreos de GLP de 99 metros cúbicos de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 4.024 metros, con una presión máxima de 1,7 bar, de polietileno con diámetros de 40, 63 y 90 milímetros.

Presupuesto: 85.183,51 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, pueden examinar el proyecto de la instalación en la Delegación